

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, Unicaja Banco, S.A., comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Como continuación del hecho relevante nº 249.986, de 24 de marzo, en el que se anunció la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas y el orden del día de la sesión, la Entidad informa que, en el día de hoy, se ha celebrado, en primera convocatoria, la citada reunión de la Junta General, con la asistencia, presentes o representados, del 89,18 % del capital social, en la que todos los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración han sido aprobados.

Dichos acuerdos son los siguientes:

Primero.- Ratificar la designación por cooptación realizada por el Consejo de Administración, en su sesión de 29 de julio de 2016, de D. Enrique Sánchez del Villar Boceta, nombrándole consejero, con la condición de ejecutivo, por un nuevo mandato por el plazo estatutario de seis años.

Nombrar a D^ª. Isabel Martín Castellá, como consejero, con la condición de independiente, por el plazo estatutario de seis años, condicionado a la obtención de las autorizaciones regulatorias correspondientes, del Banco de España y del Banco Central Europeo en el marco del Mecanismo Único de Supervisión.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados, el número de miembros del Consejo de Administración queda fijado en 13.

Segundo.- Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión de Unicaja Banco, S.A. y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016; todos ellos verificados por los auditores de la Sociedad.

Tercero.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016.

Cuarto.- Aprobar la siguiente propuesta de distribución de resultado de Unicaja Banco, S.A. del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016, formulada por el Consejo de Administración:

- Beneficio neto: 191.743 miles de euros.
- A reserva legal: 19.174 miles de euros.
- A dividendos: 17.000 miles de euros.
- A reserva de capitalización Ley 27/2014: 6.600 miles de euros.
- A reservas voluntarias: 148.969 miles de euros.

Se prevé que el pago del dividendo se haga efectivo el día 10 de mayo de 2017, entre las acciones con derecho a dividendo en la fecha de pago. El importe de la remuneración, se realizará, mediante abono a la Entidad Agente de Pagos (Ahorro Corporación Financiera S.V. S.A) para que ésta, a su vez, se encargue de su distribución a las Entidades depositarias de las acciones. Sobre las cantidades brutas a abonar se practicará, en su caso, la retención que venga exigida por la normativa aplicable.

Quinto.- Reelegir por el plazo de tres años, para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, a la firma PricewaterhouseCoopers Auditores S.L, con domicilio en Madrid, Torre PWC, Paseo de la Castellana 259 B y CIF B79031290, inscrita en el R.O.A. con el número S0242, como auditores de cuentas de Unicaja Banco, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades.

Sexto.- Solicitar la admisión a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (S.I.B.E. o mercado continuo), de la totalidad de las acciones ordinarias representativas del capital social de la Sociedad, así como de

aquellas acciones que se emitieran entre la fecha de este acuerdo y la fecha de efectiva admisión a negociación, en su caso. Asimismo, delegar en el Consejo de Administración la facultad para llevarla a cabo.

Séptimo.- Sujeto y condicionado a la previa aprobación del acuerdo de solicitud de admisión a negociación oficial de las acciones de la Sociedad, designar a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes como entidades encargadas de la llevanza del registro contable de la Sociedad. También, delegar en el Consejo de Administración la facultad de formalización.

Octavo.- Como complemento al acuerdo de solicitud de admisión a negociación de las acciones de la Sociedad, y condicionado a la previa aprobación del mismo, autorizar la realización de una oferta de suscripción de nuevas acciones de la Sociedad por importe nominal de 625.000.000 euros, mediante la emisión de 625.000.000 nuevas acciones de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente con cargo a aportaciones dinerarias, con exclusión del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta, para su ofrecimiento a inversores cualificados, con anterioridad a la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores. Además, delegar en el Consejo de Administración la facultad de determinar el resto de condiciones del aumento en todo lo no previsto en el acuerdo, así como para ejecutar el acuerdo y para dar nueva redacción a los Estatutos Sociales.

Noveno.- Como complemento tanto al acuerdo de solicitud de admisión a negociación de las acciones de la Sociedad como al acuerdo de aumento de capital mediante aportaciones dinerarias, anteriormente descritos, realizar un aumento de capital social por importe nominal de 62.500.000 euros mediante la emisión de 62.500.000 nuevas acciones de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente con cargo a aportaciones dinerarias, con exclusión del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta, para su ofrecimiento a inversores cualificados, tras la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores. Del mismo modo, delegar en el Consejo de Administración la facultad de determinar el resto de condiciones del aumento en todo lo no previsto en el acuerdo, para ejecutar el acuerdo y para dar nueva redacción a los Estatutos Sociales.

Décimo.- Modificar los Estatutos Sociales, quedando condicionada la plena eficacia de las disposiciones de los Estatutos que guarden exclusivamente relación con el carácter de sociedad cotizada hasta la fecha de admisión a negociación oficial las acciones de la Sociedad; y, adicionalmente, los artículos 9.3, 18.1, 30.4 y 31.3 sujetos a la autorización administrativa del Banco de España.

Decimoprimer.- Aprobar el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, que entrará en vigor en el momento en que las acciones de la Sociedad sean admitidas a negociación oficial.

Decimosegundo.- Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre las Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2016.

Decimotercero.- La Junta General ha sido informada de las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, acordadas por el Consejo de Administración el pasado 24 de marzo de 2017. Las disposiciones de los referidos Reglamentos solo tendrán eficacia a partir de la fecha de admisión a negociación oficial de las acciones de la Sociedad.

Decimocuarto.- Delegar facultades para ejecutar los acuerdos adoptados.

Lo que se comunica como hecho relevante a todos los efectos a 26 de abril de 2017.